



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En las sesiones de los días 26 y 28 de octubre del corriente, la Cámara de Diputados y el Senado de la Nación aprobaron el proyecto de ley de "Alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social a la pandemia generada por el COVID-19."

El proyecto de ley de alivio fiscal tuvo su origen en la Cámara de Diputados de la Nación y aprobado por unanimidad fue girado al Senado de la Nación quien también lo aprobó por unanimidad convirtiendo en ley de la nación el esperado alivio fiscal.

El alivio fiscal condona deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social de entidades sin fines de lucro, micro y pequeñas empresas, pequeños contribuyentes y monotributistas siempre que se trate de deudas líquidas y exigibles vencidas y que sean hasta el 31 de agosto de 2021. Además deben ser deudas inferiores a los \$ 100.000.

La condonación de deudas no alcanza a los aportes y contribuciones destinados al régimen nacional de Obras Sociales, ni tampoco a las cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART). Igualmente para estos supuestos, se implementan moratorias y régimen de facilidades en plazos que oscilan en los 36, 60 y 120 meses, en atención a la especial situación económica derivada de la pandemia.

Tampoco afectará al sistema de la seguridad social en el cómputo de los aportes de las trabajadoras y trabajadores del SIPA.

De esta manera las microempresas, cooperativas, bomberos voluntarios, bibliotecas, clubes de barrio, organizaciones de pueblos originarios, pequeños contribuyentes y monotributistas, verán aliviados su carga tributaria fiscal en el marco de una política de estado que apunta al crecimiento y desarrollo de estas entidades y actores fundamentales de la sociedad.

En medios de prensa se indica que: "Según los fundamentos del proyecto, hay 3 millones de contribuyentes, sin considerar los 4,1 millones de monotributistas, de los cuales 900 mil tienen deuda líquida y exigible con AFIP, es decir, pasivos que están en condiciones de ser ejecutados. Entre ellos, 600 mil tienen obligaciones inferiores a 100 mil pesos y acumulan una deuda total de 13 mil millones pesos, monto al cual asciende el costo fiscal del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

proyecto. "Es una medida extraordinaria para una situación extraordinaria", resumen en Casa Rosada".
<https://www.pagina12.com.ar/377882-se-amplia-el-alivio-fiscal>

Estamos convencidas y convencidos que esta ley de alivio fiscal, incluye herramientas muy positivas para las asociaciones de bomberos, bibliotecas, clubes de barrio, cooperativas, entidades de pueblos originarios y demás entidades sin fines de lucro; micropymes, pequeños comercios y contribuyentes y monotributistas, porque implica un reconocimiento del Estado a su labor y al esfuerzo que han tenido que realizar para enfrentar, aguantar y sostener sus emprendimientos y sus tareas sociales, comunitarias, culturales y deportivas en esta pandemia.

Por ello:

Autor: BLOQUE FRENTE DE TODOS.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley de "Alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social a la pandemia generada por el COVID-19", que condona deudas de cooperativas, bomberos voluntarios, bibliotecas, clubes de barrio, organizaciones de pueblos originarios y demás entidades sin fines de lucro, microempresas, pequeños contribuyentes y monotributistas, liquidadas y exigibles vencidas hasta el 31 de agosto de 2021 y por importes inferiores a los \$ 100.000; aliviando su carga tributaria fiscal en el marco de una política de Estado que apunta al crecimiento y desarrollo de estas entidades y actores fundamentales de la sociedad.

Artículo 2°.- De forma.